

ACTA NUMERO TREINTA Y DOS: En el Palacio Municipal de Usulután, a las catorce horas del día veinticuatro de agosto del dos mil veintidos. Reunidos los miembros del Concejo Municipal para Celebrar Sesión Ordinaria, atendiendo convocatoria del Señor Alcalde Municipal Empresario Luis Ernesto Ayala Benitez, quien presidió la reunión. Haciendo acto de presencia: Sindica Municipal Enfermera Jessica Marisela Quintanilla Gutierrez, Primer Regidor Propietario Comerciante en Pequeño José María Hernández Mendoza, Segunda Regidora Propietaria Ingeniero Carla María Benavides Canales, Tercera Regidora Propietaria Licenciada en Ciencias Jurídicas Ena del Carmen Mejía

Andrades, Cuarto Regidor Propietario Mecánico Willian Isaias Velasquez Cortez, Quinto Regidor Propietario Pescador Mario Antonio Rodríguez, Sexto Regidor Propietario Licenciado en Mercadeo Manuel de Jesús Serrano Rosales, Séptimo Regidor Propietario Empleado Salvador Lovo Contreras, Octava Regidora Propietaria Profesora María Guadalupe Avalos Rivera de Rodríguez, Noveno Regidor Propietario Contador José Mauricio Zelaya, Décimo Regidor Propietario Profesor Reinaldo Jesús Hernández Orrego, Primer Regidor Suplente Ganadero Francisco Adali Padilla Hernández, Segundo Regidor Suplente Ingeniero Civil Jhonny Stanley Hernández Jovel, Tercera Regidora Suplente Empleada Jessica Celina Alberto Chavez, Cuarta Regidora Suplente Promotora de Salud Ana Dolores Amaya Aguilar Barrera, Secretario Municipal Licenciado en Mercadeo Luis Alejandro García Guevara. El Señor Alcalde da inicio a la reunión, comprobando el Quórum; luego da lectura y somete a aprobación la agenda siguiente: 1. Comprobación del Quórum, 2. Lectura y aprobación de agenda, 3. Lectura y aprobación de Acta Anterior, 4. Varios. Acuerdo Número I- Aprobación del Quórum: Concejo en pleno. Acuerdo Número II- Lectura y Aprobación de agenda: Aprobada por unanimidad, Acuerdo Número III- Lectura y Aprobación de Acta Anterior: Aprobada unánimemente. Acuerdo Número IV- El Concejo Municipal ACUERDA: Autorizar al Tesorero Municipal para que transfiera la cantidad de \$ 212,000.00 de la cuenta Corriente Corriente No.----- denominada 5% FIESTAS PATRONALES del Banco Promerica, al COMITÉ DE FESTEJOS PATRONALES DE USULUTÁN AÑO 2022-2023. Autorizando al Jefe de Presupuesto para que realice la reprogramación presupuestaria correspondiente. Comúníquese. Acuerdo Número V- El Concejo Municipal ACUERDA: Autorizar al Jefe de Presupuesto para que efectúe las reprogramaciones presupuestarias, en el Sistema de Administración Financiera Municipal (SAFIM), correspondiente al mes de agosto 2022 (FONDOS PROPIOS) CEP. 4-5.

Num	Código	Descripción	Línea	A/D	Monto
1	55799	GASTOS DIVERSOS		AUM.	\$ 94500.00
			020101		
2	51101	SUELDOS		DIS.	\$ 94500.00
			020201		

Comúníquese. Acuerdo Número VI- El Concejo Municipal ACUERDA: Autorizar al Tesorero Municipal para que erogue de los Fondos Propios y cancele la Factura No. 16551397 a la empresa DEUSEM por la cantidad de \$ 32,008.99, en concepto de consumo de energía eléctrica, correspondiente al mes de agosto de 2022. Comúníquese. Acuerdo Número VII- El Concejo Municipal ACUERDA: Autorizar a la Jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales UACI., para que adquiera servicio de: 1) transporte (Bus) para 60 personas para trasladar a participantes en la primera copa internacional municipal de natación en piscina municipal El Trapiche, Chachuapa, Santa Ana, Para el día 03 de septiembre de 2022; 2) 50 Sanwich de pollo y 50 bebidas gatorade (grande). Y con base en el artículo 82.Bis de la LACAP, se nombra Administrador de Orden de Compra a-----, Profesor de natación, Cultura y Deportes. Se faculta al Tesorero Municipal, para que erogue el gasto de los Fondos Propios y haga el pago respectivo. Comúníquese. Acuerdo Número VIII- El Concejo Municipal ACUERDA: Autorizar a la Jefe de la Unidad de Adquisiciones y

Contrataciones Institucionales UACI., para que adquiera 2 Banderas con Escudo de El Salvador, doble tela con fleco al rededor 150X90cm., 6 Banderas bordadas con escudo de Usulután doble tela con fleco al rededor 150X90cm., 12 astas de madera, 1 Bandera El Salvador con escudo bordado de 60 cm. de alto a una sola tela, con medida de 3.5 mts. Por 2 mts. para ser utilizadas en Actos Oficiales y Actos Cívicos de la Municipalidad. Y con base en el artículo 82.Bis de la LACAP, se nombra Administrador de Orden de Compra a-----, Aux. de Relaciones Públicas. Se faculta al Tesorero Municipal, para que erogue el gasto de los Fondos Propios y haga el pago respectivo. Comúníquese. Acuerdo Número IX- El Concejo Municipal ACUERDA: Autorizar a la Jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales UACI., para que adquiera 2 Motocicletas 190cc, de 5 velocidades, arranque eléctrico y patada, 14.8HP tipo todo terreno, para uso de inspectores en el monitoreo diario que realizan en todo el municipio para verificar construcciones. Y con base en el artículo 82.Bis de la LACAP, se nombra Administrador de Orden de Compra a-----, Auxiliar Planificación y Desarrollo Urbano. Se faculta al Jefe de Presupuesto para que realice la reprogramación presupuestaria correspondiente y al Tesorero Municipal, para que erogue el gasto de los Fondos Propios y haga el pago respectivo. Comúníquese. Acuerdo Número X- Visto el cuadro comparativo de ofertas Proceso por Libre Gestión, presentado por la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales (UACI), para la adquisición de BATERÍAS, LLANTAS, PARA LOS EQUIPOS DE RECOLECCIÓN DE DESECHOS SÓLIDOS, EQUIPOS PESADOS Y EQUIPOS ADMINISTRATIVOS DEL DEPARTAMENTO DE SERVICIOS CIUDADANOS DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE USULUTÁN; en el cual cotizaron las siguientes Empresas, 1) R. NUÑEZ, S.A. DE C.V.; cotiza todos los ítem, por un monto de \$ 36,760.00; 2) TRANSPORTES PESADOS S.A. DE C.V., solo cotiza 2 tipos de llantas y las baterías de los ítem, por un monto de \$ 26,668.00; 3) INDUSTRIAL PARTS S. A. DE C.V., cotiza todos los ítem por un monto de \$ 45,584.30; 4) BATERSUPERCA, S.A. DE C.V., solo cotiza las baterías solicitadas a un precio de \$ 2,450.00; 5) CONTINENTAL AUTOPARTS, S.A. DE C.V., cotiza todos los ítem, por un valor de \$ 35,796.00, 6) CENTRO DE SERVICIOS LA DURAMIL S.A. DE C.V., solo cotiza 8 tipos de llantas y las baterías a un costo de \$ 29,096.00; y en vista de las ofertas recibidas y analizado la calidad, marca, procedencia y los costos ofrecidos, el Concejo Municipal ACUERDA: Adjudicar la adquisición de BATERÍAS, LLANTAS, PARA LOS EQUIPOS DE RECOLECCIÓN DE DESECHOS SÓLIDOS, EQUIPOS PESADOS Y EQUIPOS ADMINISTRATIVOS DEL DEPARTAMENTO DE SERVICIOS CIUDADANOS DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE USULUTÁN, a la empresa INDUSTRIAL PARTS S. A. DE C.V., quien cotiza todos los ítem por un monto de \$ 45,584.30. Se autoriza al Tesorero Municipal para que erogue el gasto de 120 FODES LIBRE DISPONIBILIDAD y haga el pago respectivo. Comúníquese. Acuerdo Número XI- Visto el cuadro comparativo de ofertas Proceso por Libre Gestión, presentado por la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales (UACI), para la adquisición de UN JUEGO DE UNIFORMES DE 47 PIEZAS COMPUESTA POR CAMISA, CALZONETA Y MEDIAS PARA PREMIAR EL PRIMER LUGAR; 06 PARES DE ZAPATOS (ESTILO TACOS PARA FUTBOL) PARA PREMIAR SEGUNDO LUGAR; Y SEIS PELOTAS DE FUTBOL PARA PREMIAR EL TERCER LUGAR DE LAS

CATEGORÍAS A,B y C, DEL COMITÉ ESCUELAS COMUNITARIAS DE FUTBOL DEL MUNICIPIO DE USULUTÁN; en el cual cotizaron las siguientes Empresas, 1) NETO SPORT S.A. DE C.V., cotiza todos los ítem, por un monto de \$ 910.50; 2) YATICHA SPORT & FASHION/-----, por la cantidad de \$ 572.90, (no cotiza todos los ítem, detalle en el cuadro comparativo); 3) DEPORTES EL CHELE/-----, por la cantidad de \$ 1,110.00 (no cotiza todos los ítem, detalle en el cuadro comparativo); y en vista de las ofertas recibidas y analizado la calidad, los costos y las marcas de los implementos deportivos, el Concejo Municipal ACUERDA: Adjudicar la adquisición de UN JUEGO DE UNIFORMES DE 47 PIEZAS COMPUESTA POR CAMISA, CALZONETA Y MEDIAS PARA PREMIAR EL PRIMER LUGAR; 06 PARES DE ZAPATOS (ESTILO TACOS PARA FUTBOL) PARA PREMIAR SEGUNDO LUGAR; Y SEIS PELOTAS DE FUTBOL PARA PREMIAR EL TERCER LUGAR DE LAS CATEGORÍAS A,B y C, DEL COMITÉ ESCUELAS COMUNITARIAS DE FUTBOL DEL MUNICIPIO DE USULUTÁN, a la empresa NETO SPORT S.A. DE C.V., quien cotiza todos los ítem, por un monto de \$ 910.50. Se autoriza al Tesorero Municipal para que erogue el gasto de los Fondos Propios y haga el pago respectivo. Comúníquese. Acuerdo Número XII- De conformidad al Artículo 12 de la Ley de Asuetos, Vacaciones y Licencias de los Empleados Públicos, y Artículo 43 de las Disposiciones Generales del Presupuesto Municipal vigente, el Concejo Municipal ACUERDA: Conceder permiso sin goce de sueldo a-----, empleada de esta Municipalidad, con el cargo de Agente del Cuerpo de Agentes Municipales, por un periodo comprendido del 04 al 18 septiembre de 2022. Comúníquese. Acuerdo Número XIII- El Concejo Municipal ACUERDA: Aceptar la renuncia irrevocable presentada por el señor-----, con el cargo de Supervisor Centro Recreativo Rio El Molino, Unidad Cultura y Deportes, a partir del 31 de agosto del presente año. Agradeciéndole por sus servicios prestados a esta Municipalidad. Comúníquese. Acuerdo Número XIV- El Concejo Municipal, en uso de las facultades legales contempladas en el Artículo 48, numerales 7 y 8 del Código Municipal, que literalmente dice "Nombrar y remover a los funcionarios y empleados cuyo nombramiento no estuviere reservado al Concejo" ACUERDA: Contratar para un período de 4 meses del 31 de agosto al 31 de diciembre de 2022, a----- DUI:-----, Ordenanza de Despacho, salario mensual \$ 450.00. Se autoriza al Jurídico para que celebre contrato en donde se manifieste los derechos y obligaciones del contratado y otras cláusulas si fuese necesario, al Jefe de Presupuesto para que efectúe la reprogramación presupuestaria correspondiente y al Tesorero Municipal, para que realice las erogaciones mensuales de los Fondos Propios a partir de la fecha de contratación y pague el salario respectivo, al Jefe de Recursos Humanos para que la incluya en la planilla de salarios del mes de septiembre en adelante. Cabe mencionar que el Concejo Municipal se reserva el derecho de rescindir o dejar sin efecto cualquier contrato de salario en el momento que lo estime conveniente sin responsabilidad alguna del patrono. Comúníquese. Acuerdo Número XV-CONSIDERANDO: Que habiendo recibido nota del Tec.-----, Administrador de Orden de Compra del Proyecto denominado: "CONSTRUCCIÓN DE BÓVEDA, MURO DE CONTENCIÓN Y OBRAS COMPLEMENTARIAS EN QUEBRADA LAS YEGUAS EN ZONA SUR DE CALLE ANTIGUA A SANTA MARIA HASTA

CALLE LITORAL A UN COSTADO DE PARROQUIA SAN FRANCISCO DE ASÍS, MUNICIPIO y DEPARTAMENTO DE USULUTÁN", actualmente en ejecución bajo la modalidad por administración, en cual dio inicio el 02 de mayo de 2022 y su finalización será el 26 de agosto del presente año; con un avance del 65% hasta la fecha, en vista que se ha tenido afectación por el tiempo de la época de invierno y el poco personal con que se cuenta ha existido inconvenientes en el avance de la obra, POR LO TANTO, el Concejo Municipal ACUERDA: Otorgar los 40 DÍAS hábiles más de los contemplados en la Carpeta Técnica DE PRORROGA solicitado, por lo que la nueva fecha de finalización será el día 24 de octubre 2022. Comúníquese. Acuerdo Número XVI- Autorizar a la Contadora Municipal para que descargue la información en los Estados Financieros del año dos mil veintidós, de las Cuentas siguientes: 1)-----, a nombre de-----, Establecimiento: Tienda sin nombre, Período cargado noviembre 2006 a diciembre 2021, Servicio \$ 218.40, 5% F.P. \$ 10.92, Total \$ 229.32, de enero a julio 2022, Servicio \$ 8.40, 5% F.P. \$ 0.42, Total \$ 8.82. 2)-----, a nombre de-----, Establecimiento: Taller de refrigeración y pintura, Periodo cargado julio 2006 a diciembre 2021, Servicio \$ 915.36, Aseo \$ 149.01, 5% F.P. \$ 53.22, Total \$ 1,117.59; enero a julio 2022, Servicio \$ 39.97, Aseo \$ 6.58, 5% F.P. \$ 2.31, Total \$ 48.86. 3)----- a nombre de-----, Establecimiento: Taller de Soldadura, Periodo cargado Noviembre 2006 a diciembre 2021, Servicio \$ 624.00, 5% F.P. \$ 31.20, total \$ 655.20; enero a julio 2022, Servicio \$ 24.01, 5% F.P. \$ 1.19, Total \$ 25.20. 4) -----, a nombre de-----, Establecimiento: Despacho Contable, Periodo cargado noviembre 2006 a diciembre 2021, Servicio \$ 1,004.80, Aseo \$ 111.64, 5% F.P. \$ 55.82, Total \$ 1,172.26; enero a julio 2022, Servicio \$ 39.97, Aseo \$ 4.41, 5% F.P. 2.24, Total \$ 46.62. 5)----- a nombre de-----, Establecimiento: Molino de nixtamal 2 tolvas, Periodo Cargado agosto 2007 a diciembre 2021, Comercio \$ 197.22, 5% F.P. \$ 10.38, Total \$ 207.60; enero a julio 2022, Comercio \$ 7.98, 5% F.P. \$ 0.42, total \$ 8.40. Comúníquese. Acuerdo Número XVII- Autorizar a la Contadora Municipal para que descargue la información en los Estados Financieros del año dos mil veintidós, de las Cuentas siguientes: 1) -----, a nombre de-----, Establecimiento: Reparación de llantera Reyes, Período cargado julio 2022, Servicio \$ 6.00, Aseo \$ 8.23, 5% F.P. \$ 0.71, Total \$ 14.94. 2)-----, a nombre de-----, Establecimiento: Tienda sin nombre, Periodo Cargado julio 2022, Comercio \$ 1.20, 5% F.P. \$ 0.06, Total \$ 1.26. 3) -----, a nombre de-----, Establecimiento: Venta de Ropa, Periodo Cargado julio 2022, Comercio \$ 4.57, Aseo \$ 0.94, 5% F.P. \$ 0.28, Total \$ 5.79. 4)-----, a nombre de-----, Establecimiento: Taller de reparación de llantas KYR, periodo cargado julio 2022, Servicio \$ 5.71, 5% F.P. \$ 0.29, Total \$ 6.00. 5)-----, a nombre de-----, Establecimiento: Venta de Frutas, Periodo Cargado julio 2022, Servicio \$ 3.43, 5% F.P. \$ 0.17, Total \$ 3.60. 6) -----, a nombre de-----, Establecimiento: Venta de Frutas, periodo cargado julio 2022, Servicio \$ 3.43, 5% F.P. \$ 0.17, Total \$ 3.60. 7)-----, a nombre de-----, Establecimiento: Tienda, Periodo cargado julio 2022, Comercio \$ 1.20, Aseo \$ 0.21, 5% F.P. \$ 0.07, Total \$ 1.48. 8)-----, a nombre de-----, Establecimiento: Lácteos, periodo cargado julio 2022, Comercio \$ 4.57, Aseo \$ 0.63, 5% F.P. \$ 0.26, Total \$ 5.46. 9) -----, a nombre de -----, Establecimiento: Valla Publicitaria, periodo

julio 2022, Servicio \$ 11.43, 5% F.P. \$ 0.57, total \$ 12.00. 10)-----, a nombre de-----, Establecimiento: Lácteos Misericordia, periodo cargado julio 2022, Comercio \$ 5.71, Aseo \$ 0.94, 5% F.P. \$ 0.33, total \$ 6.98. 11)-----, a nombre de-----, Periodo Cargado julio 2022, Servicio \$ 6.05, Aseo \$ 0.78, 5% F.P. \$ 0.32, Total \$ 7.15. 12)-----, a nombre de-----, Establecimiento: Carwash Maranatha, Periodo Cargado julio 2022, Servicio \$ 5.71, 5% F.P. \$ 0.29, Total \$ 6.00. 13)-----, a nombre de-----, Establecimiento: Venta de Plásticos y más, periodo cargado julio 2022, Comercio \$ 5.71, Aseo \$ 2.08, 5% F.P. \$ 0.39, Total \$ 8.18. 14)-----, a nombre de-----, Establecimiento: Venta de Cereales, Periodo cargado julio 2022, Comercio \$ 5.71, Aseo \$ 0.42, 5% F.P. \$ 0.31, total\$ 6.44. 15)-----, a nombre de Servicios Profesionales, Establecimiento: Arias y Baires S.A. de C.V., Periodo Cargado \$ julio 2022, Servicio \$ 11.42, 5% F.P. \$ 0.57, total\$ 11.99. 16)----- a nombre de-----, Establecimiento: Lácteos los primos, Periodo Cargado julio 2022, Comercio \$ 5.71, Aseo \$ 1.25, 5% F.P. \$ 0.35, Total\$ 7.31. 17)-----, a nombre de-----, Establecimiento: Agro El Corral, Periodo cargado julio 2022, Comercio \$ 5.71, Aseo \$ 6.72, 5% F.P. \$ 0.62, total \$ 13.05. 18)-----, a nombre de Audio Tecnología, Establecimiento: Audio Tec, periodo cargado julio 2022, Comercio \$ 5.71, Aseo \$ 1.30, 5% F.P. \$ 0.35, total \$ 7.36. 19)-----, a nombre de-----, Establecimiento: Comedor y Pupusería Monterrosa, Periodo cargado julio 2022, Comercio \$ 5.82, Aseo \$ 1.05, 5%F.P. \$ 0.34, total \$ 7.21. Comúníquese. Acuerdo Número XVIII- Autorizar a la Contadora Municipal para que descargue la información en los Estados Financieros del año dos mil veintidós, de las Cuentas siguientes de la Cuenta Número----- a nombre de Banco Agrícola Comercial, Establecimiento: Banco Agrícola Comercial, periodo cargado enero 2017 a diciembre 2021, Financiero \$ 190,072.98, 5% F.P. \$ 10,003.84, Total \$ 200,076.82; enero a abril 2022, Comercio \$ 15,779.04, 5% F.P. \$ 830.48, total \$ 16,609.52. Comúníquese. Acuerdo Número XIX- Autorizar a la Contadora Municipal para que descargue la información en los Estados Financieros del año dos mil veintidós, de las Cuentas siguientes de la Cuenta Número----- a nombre de-----, Establecimiento: Venta de Ropa, periodo cargado febrero 2019 a diciembre 2021, Comercio \$ 151.55, Aseo \$ 26.19, 5% F.P. \$ 9.36, Total \$ 187.10; enero a julio 2022, Comercio \$ 31.99, Aseo \$ 5.46, 5% F.P. \$ 1.89, total \$ 39.34. Comúníquese. Acuerdo Número XX- El Concejo Municipal ACUERDA: Contratar personal Operativo (Albañiles y Auxiliares de albañil) para trabajar en el Proyectos: CONSTRUCCIÓN DE MURO DE CONTENCIÓN AL PONIENTE DE LA QUEBRADA, COLONIA LAS COLINAS, MUNICIPIO Y DEPARTAMENTO DE USULUTÁN, por un período de 20 días contados a partir de la fecha que se emita la Orden de Inicio por parte del Administrador de Orden de Compra, según detalle: -----, DUI No.-----, Albañil, salario diario \$ 18.50, salario devengado \$ 370.00; -----, DUI No.-----, albañil, salario diario \$ 18.50, salario devengado \$ 370.00; 3- -----, DUI No.-----, Auxiliar de Albañil, salario diario \$ 12.00, salario devengado \$ 240.00; 4-----, DUI No.-----, Auxiliar de Albañil, salario diario \$ 12.00, salario devengado \$ 240.00; -----, DUI No.-----, Auxiliar de albañil,

Auxiliar de albañil, salario diario \$ 12.00, Salario devengado \$ 240.00, 6-----, DUI No.-----, Auxiliar de Albañil, salario diario \$ 12.00, salario devengado \$ 240.00. Se autoriza al Jurídico para que elabore los contratos y al Tesorero Municipal para que erogue el gasto del fondo 120 FODES Libre Disponibilidad y haga el pago respectivo. Comúníquese. Acuerdo Número XXI- El Concejo Municipal ACUERDA: Contratar personal Operativo (Albañiles y Auxiliares de albañil) para trabajar en el Proyectos: BALASTADO DE SUPERFICIE DE RODAMIENTO Y CONSTRUCCIÓN DE BÓVEDA EN CASERÍO LA ESTOPA Y CALLE PRINCIPAL DE COLONIA LAS FLORES DE PUERTO PARADA, MUNICIPIO Y DEPARTAMENTO DE USULUTÁN, por un período de 21 días contados a partir de la fecha que se emita la Orden de Inicio por parte del Administrador de Orden de Compra, según detalle: 1-----, DUI No.-----, Albañil, salario diario \$ 18.50, salario devengado \$ 388.50; 2-----, DUI No.-----, Auxiliar de albañil, salario diario \$ 12.00, salario devengado \$ 252.00; -----, DUI No.-----, Auxiliar de Albañil, salario diario\$ 12.00, salario devengado \$ 252.00. Se autoriza al Jurídico para que elabore los contratos y al Tesorero Municipal para que erogue el gasto del fondo 120 FODES Libre Disponibilidad y haga el pago respectivo. Comúníquese. Acuerdo Número XXII- El Concejo Municipal ACUERDA: Contratar personal Operativo (Albañiles y Auxiliares de albañil) para trabajar en el Proyectos: CONSTRUCCIÓN DE CUNETAS DE CONCRETO HIDRÁULICO Y EMPEDRADO FRAGUADO CON SUPERFICIE NO TERMINADA, EN CALLE PRINCIPAL DE CASERIO LA GARRA, CANTÓN EL OJUSTE, MUNICIPIO Y DEPARTAMENTO DE USULUTÁN, por un período de 15 días contados a partir de la fecha que se emita la Orden de Inicio por parte del Administrador de Orden de Compra, según detalle: 1-----, DUI No.-----, Albañil, salario diario \$ 20.00, salario devengado \$ 300.00; 2-----, DUI No.-----, Albañil, salario diario \$ 20.00, salario devengado\$ 300.00; 3-----, DUI No.-----, Auxiliar de Albañil, salario diario \$ 12.00, salario devengado \$ 180.00; 4-----, DUI No.-----, salario diario \$ 12.00, salario devengado \$ 180.00; 5-----, DUI No.-----, salario diario \$ 12.00, salario devengado \$ 180.00; 6-----, DUI No.-----, salario diario \$ 12.00, salario devengado\$ 180.00. Se autoriza al Jurídico para que elabore los contratos y al Tesorero Municipal para que erogue el gasto del fondo 120 FODES Libre Disponibilidad y haga el pago respectivo. Comúníquese. Acuerdo Número XXIII- El Concejo Municipal ACUERDA: Contratar personal Operativo (Albañiles y Auxiliares de albañil) para trabajar en el Proyectos: CONSTRUCCIÓN DE PUENTE Y OBRAS COMPLEMENTARIAS EN COLONIA EL MILAGRO No. 2, MUNICIPIO Y DEPARTAMENTO DE USULUTÁN, por un período de 29 días contados a partir de la fecha que se emita la Orden de Inicio por parte del Administrador de Orden de Compra, según detalle: 1-----, DUI No.-----, Albañil, salario diario \$ 20.00, salario devengado \$ 580.00; 2-----, DUI No.-----, Albañil, salario diario \$ 20.00, salario devengado \$ 580.00; 3- -----, DUI No.-----, Auxiliar de Albañil, salario diario \$ 12.00, salario devengado \$ 348.00; 4-----, DUI No.-----, salario diario \$ 12.00, salario devengado \$ 348.00; 5-----

DUI No.-----, salario diario \$ 12.00, salario devengado \$ 348.00; 6-----, DUI No.-----, salario diario \$ 12.00, salario devengado \$ 348.00. Se autoriza al Jurídico para que elabore los contratos y al Tesorero Municipal para que erogue el gasto del fondo 120 FODES Libre Disponibilidad y haga el pago respectivo. Comúníquese. Acuerdo Número XXIV- El Concejo Municipal ACUERDA: Autorizar a la Jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales UACI., para que adquiera servicio de transporte (Bus) con capacidad para 30 personas, para transportar a los niños de la Escuela de Educación Especial de Usulután hacia las canchas municipales del municipio de San Agustín, el día 01 de septiembre del presente año; hora de salida 7:00 a.m. Y con base en el artículo 82.Bis de la LACAP, se nombra Administrador de Orden de Compra a-----, Profesor de Fútbol, Cultura y Deportes. Se faculta al Tesorero Municipal, para que erogue el gasto de los Fondos Propios y haga el pago respectivo. Comúníquese. Acuerdo Número XXV- CONSIDERANDO: I.- Que mediante Acta Numero VEINTISIETE de la sesión ordinaria celebrada a las catorce horas del veinte de julio de dos mil veintidós, Acuerdo Numero: XXIX, se acordó otorgar bono a los empleados municipales por la cantidad de CIENTO OCHENTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, II.- Que en dicho acuerdo municipal se estableció que gozaran de dicho bono todos los empleados de carrera y los que estén por contrato que tengan seis meses en adelante de estar laborando en la Municipalidad, III.- Que a pesar de dicha excepción hay empleados municipales que están bajo el régimen de contrato y que no tienen seis meses de laborar para la Municipalidad, no obstante realizan sus funciones de manera muy diligente y responsable, teniendo el mérito para gozar de dicha compensación económica, POR TANTO: En base a los considerandos antes expuestos y las facultades legales el Concejo Municipal ACUERDA: a) Otorgar bono a los empleados municipales siguientes: 1-----, Cobrador de Mercados; 2-----, Cobrador de Mercados; 3-----, Fontanero, Aseo Municipal; 4-----, Mecánico de Banco, Talleres; 5-----. Ordenanza de Despacho. b) Autorizar al Jefe de Presupuesto para que efectué la reprogramación presupuestarias correspondiente, c) Autorizar al Tesorero Municipal para que realice las erogaciones de los Fondos Propios y pague a dichos empleados, f) El presente bono surtirá efecto en los primeros quince días del mes de septiembre del presente año. Notifíquese. Comúníquese. Acuerdo Número XXVI- El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal en el Art.30, numerales 1 y 2 ACUERDA: Nombrar a partir del uno de septiembre del presente año, Gerente General a-----, con Documento Único de Identidad Número-----, el salario devengado será en base al presupuesto municipal vigente. Se faculta al Tesorero Municipal para que erogue el gasto de los Fondos Propios y pague el salario respectivo. Comúníquese. Acuerdo Número XXVII- El Concejo Municipal ACUERDA: Conformar la Comisión para la elaboración del Presupuesto Municipal 2023, la cual estará integrada por las siguientes personas: Ing.-----, Gerente General, Lic.-----, Gerente Financiero Tributario " Tesorero Municipal, Lic.-----, Jefe de Presupuesto, Lic.-----, Jefe de Contabilidad Licda.-----, Jefe de Recursos Humanos, Licda.-----, Jefe UACI., Licda.-----

Jefe de Catastro Inmuebles, Lic. Luis Alejandro García Guevara, Secretario Municipal, Técnico-----, Jefe de Planificación y Desarrollo Urbano, Técnico-----, Jefe de Proyectos y Red Vial, Licda.-----, Jefe de Cuentas Corrientes, Ing.-----, Gerente de Servicios Ciudadanos, Lic. -----, Jefe Jurídico, Comisión Financiera Concejo Plural: Sindica Municipal, Jessica Marisela Quintanilla Gutiérrez, Lic. Manuel de Jesús Serrano Rosales, Sexto Regidor Propietario, Prof. Reinaldo Jesús Hernández Orrego, Décimo Regidor Propietario. Comúníquese. Acuerdo Número XXVIII- El Concejo Municipal ACUERDA: Autorizar al Jefe de Presupuesto para que efectúe las reprogramaciones presupuestarias, en el Sistema de Administración Financiera Municipal (SAFIM), correspondiente al mes de agosto 2022 (FONDOS PROPIOS) CEP. 4.

Num	Código	Descripción	Línea	A/D	Monto
1	54107	PRODUCTOS QUIMICOS		AUM.	\$ 125.00
			020101		
2	54116	LIBROS TEXTOS UTILES DE ENSEÑANZA Y PUBLICACIONES	020101	AUM.	\$ 45.00
3	54199	BIENES DE USO Y CONSUMO DIVERSOS	020101	DIS.	\$ 170.00

Comúníquese. Acuerdo Número XXIX- El Concejo Municipal, en uso de las facultades legales contempladas en el Artículo 48, numerales 7 y 8 del Código Municipal, que literalmente dice "Nombrar y remover a los funcionarios y empleados cuyo nombramiento no estuviere reservado al Concejo" ACUERDA: Contratar para un período de 4 meses del 01 de septiembre al 31 de diciembre de 2022, a:-----, DUI:-----, Motorista, Aseo Municipal, salario mensual \$ 500.00. Se autoriza al Jurídico para que celebre contrato en donde se manifieste los derechos y obligaciones del contratado y otras cláusulas si fuese necesario, al Jefe de Presupuesto para que efectúe la reprogramación presupuestaria correspondiente y al Tesorero Municipal, para que realice las erogaciones mensuales de los Fondos Propios a partir de la fecha de contratación y pague el salario respectivo, al Jefe de Recursos Humanos para que lo incluya en la planilla de salarios del mes de septiembre en adelante. Cabe mencionar que el Concejo Municipal se reserva el derecho de rescindir o dejar sin efecto cualquier contrato de salario en el momento que lo estime conveniente sin responsabilidad alguna del patrono. Comúníquese. Acuerdo Número XXX- El Concejo Municipal, en uso de las facultades legales contempladas en el Artículo 48, numerales 7 y 8 del Código Municipal, que literalmente dice "Nombrar y remover a los funcionarios y empleados cuyo nombramiento no estuviere reservado al Concejo" ACUERDA: Contratar para un período de 4 meses del 01 de septiembre al 31 de diciembre de 2022, a:-----, DUI:-----, Motorista, Aseo Municipal, salario mensual \$ 500.00. Se autoriza al Jurídico para que celebre contrato en donde se manifieste los derechos y obligaciones del contratado y otras cláusulas si fuese necesario, al Jefe de Presupuesto para que efectúe la reprogramación presupuestaria correspondiente y al Tesorero Municipal, para que realice las erogaciones mensuales de

los Fondos Propios a partir de la fecha de contratación y pague el salario respectivo, al Jefe de Recursos Humanos para que lo incluya en la planilla de salarios del mes de septiembre en adelante. Cabe mencionar que el Concejo Municipal se reserva el derecho de rescindir o dejar sin efecto cualquier contrato de salario en el momento que lo estime conveniente sin responsabilidad alguna del patrono. Comúníquese. Acuerdo Número XXXI- El Concejo Municipal ACUERDA: Contratar eventual a:-----, con DUI No.----- para realizar labores operativas de aseo, limpieza, mantenimiento, servicios, y las que sean requeridas por la municipalidad para ejecución de servicios y obras, por un período de 4 meses, del 01 de septiembre al 31 de diciembre del presente año, a quien se le asignará el cargo de Operario de Servicios Varios de Gerencia Servicios Ciudadanos; en horario de lunes a viernes de 7:00 a.m. a 2:00 p.m. y sábado de 7:00 a.m. a 11:00 a.m., con salario mensual de \$ 450.00. Facultando al Ing.-----, Jefe División 1, administrador de Contrato, quien llevará la supervisión y bitácora del trabajo realizado. Autorizando al Jurídico para que elabore el contrato, al Jefe de Recursos Humanos para que los incluya en la planilla respectiva, al Jefe de Presupuesto para que realice la reprogramación presupuestaria correspondiente y al Tesorero Municipal para que erogue el gasto de los Fondos Propios y haga el pago respectivo. Comúníquese. Acuerdo Número XXXII- Vista la nota presentada por la Jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales UACI., en donde manifiesta que para el proceso de adquisición de una Pistola de Embolo Cautivo o Shock Eléctrico, incluyendo sus respectivas municiones, para ser utilizada en la inmovilización de las reses que se destazan en el rastro municipal de Usulután, no se cuenta con cotizaciones de ningún proveedor que ofertara. Por lo anteriormente expuesto, el Concejo Municipal ACUERDA: Autorizar al Jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales UACI., para que inicie un nuevo proceso. Comúníquese. Acuerdo Número XXXIII- El Concejo Municipal ACUERDA: Contratar eventual a:-----, con DUI No.----- para realizar labores operativas de aseo, limpieza, mantenimiento, servicios, y las que sean requeridas por la municipalidad para ejecución de servicios y obras, por un período de 3 meses, del 06 de septiembre al 06 de diciembre del presente año, a quien se le asignará el cargo de Operario de Servicios Varios de Gerencia Servicios Ciudadanos; en horario de lunes a viernes de 7:00 a.m. a 2:00 p.m. y sábado de 7:00 a.m. a 11:00 a.m., con salario mensual de \$ 450.00. Facultando al Ing.-----, Jefe División 1, administrador de Contrato, quien llevará la supervisión y bitácora del trabajo realizado. Autorizando al Jurídico para que elabore el contrato, al Jefe de Recursos Humanos para que los incluya en la planilla respectiva, al Jefe de Presupuesto para que realice la reprogramación presupuestaria correspondiente y al Tesorero Municipal para que erogue el gasto de los Fondos Propios y haga el pago respectivo. Comúníquese. Acuerdo Número XXXIV- Tomando en consideración la nota presentada por la-----, de ochenta y ocho años de edad; poseedora de la Pieza Número 21 ubicada en el exterior del Mercado No. 1 de esta ciudad, la cual se encuentra solvente hasta la fecha; manifestando que ante la dificultad de poder seguir administrando y dando sostenimiento en los pagos tributarios, expresa su voluntad de ceder todos los derechos sobre dicha pieza a la señora-----, quien ha presentado nota en la cual solicita administrarla ella legalmente, por tal razón el

Concejo Municipal ACUERDA: Autorizar el Contrato de arrendamiento de la Pieza Número 21 ubicada en el exterior del Mercado No. 1, a la señora-----, con Documento Único Número -----, a partir del 01 de septiembre 2022 hasta el 01 de septiembre de 2024. Comúníquese. Acuerdo Número XXXV- El Concejo Municipal ACUERDA: Comprar al contado a la Dirección General de Tesorería del Ministerio de Hacienda, las especies municipales siguientes: 60,000 tiquetes de \$ 0.25, a razón de \$ 0.015 c/u, por \$ 900.00; 400 Papel seguridad para Registro Estado Familiar, a razón de \$ 0.12 c/u por \$ 48.00; 60,000 Avisos de cobro alcaldía de Usulután, a razón de \$ 0.1143 c/u por \$ 6,858.00; Autorizando al Tesorero Municipal para que erogue la cantidad de SIETE MIL OCHOCIENTOS SEIS 00/100 (\$ 7,806.00), de los Fondos propios para la compra de dichas especies municipales. Comúníquese. Acuerdo Número XXXVI- El Concejo Municipal ACUERDA: Autorizar al Jefe de Presupuesto para que efectúe las reprogramaciones presupuestarias, en el Sistema de Administración Financiera Municipal (SAFIM), correspondiente al mes de agosto 2022 (FONDOS PROPIOS) CEP. 5-4.

Num	Código	Descripción	Línea	A/D	Monto
1	55508	DERECHOS		AUM.	\$ 1000.00
			020201		
2	54199	BIENES DE USO Y CONSUMO		DIS.	\$ 1000.00
		DIVERSOS	020101		

Comúníquese. Sindica Municipal se abstiene de votar en los Acuerdos IV, porque se dijo que solo eran \$ 200,000.00 para Fiestas Patronales debido a que no se tiene mucho ingreso del 5% evitando de esa manera gastar mucho de Fondos Propios, y utilizarse en obras. Pero hay varios traslados de fondos que sobrepasan la cantidad propuesta sin tomar a cuenta las donaciones que hace la empresa privada en efectivo y especie y el remanente que quedó del 2021. Y en los Acdos. XXIX, XXX, XXXI Y XXXIII, porque se dijo en sesión de concejo que se aplicaría los procesos de LCAM, debido a que son funciones permanentes. Se cierra la presente y para constancia firmamos.

Luis Ernesto Ayala Benitez
Alcalde Municipal

Jessica Marisela Quintanilla Gutierrez
Sindica Municipal

José María Hernández Mendoza
Primer Regidor Propietario

Carla María Benavides Canales
Segunda Regidora Propietaria

Ena del Carmen Mejía Andrades
Tercera Regidora Propietaria

Willian Isaias Velasquez Cortez
Cuarto Regidor Propietario

Mario Antonio Rodríguez
Quinto Regidor Propietario

Manuel de Jesús Serrano Rosales
Sexto Regidor Propietario

Salvador Lovo Contreras
Septimo Regidor Propietario

María Guadalupe Avalos Rivera de
Rodríguez
Octava Regidora Propietaria

José Mauricio Zelaya
Noveno Regidor Propietario

Reinaldo Jesús Hernández Orrego
Décimo Regidor Propietario

Francisco Adali Padilla Hernández
Primer Regidor Suplente

Jhonny Stanley Hernández Jovel
Segundo Regidor Suplente

Jessica Celina Alberto Chavez
Tercera Regidora Suplente

Ana Dolores Amaya Aguilar Barrera
Cuarta Regidora Suplente

Luis Alejandro García Guevara
Secretario Municipal

“La presente acta se encuentra en versión pública de conformidad a lo establecido en los artículos 30 y 6 literales a y b de la LAIP, se omite el nombre de los servidores públicos Municipales, así como otra información personal relativa a número de NIT y DUI, protegiendo así los datos personales de las partes”.